



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Municipalidad
de **Hasenkamp**

Sarmiento 315

3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO N° 35/2019

Hasenkamp, 02 de julio de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 151/2019 de fecha 27 de junio de 2019 del Honorable Concejo Deliberante. Y,-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

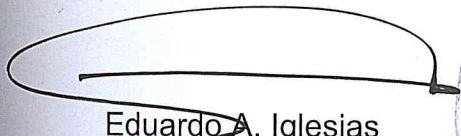
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

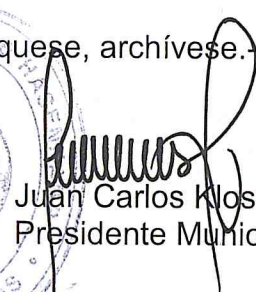
DECRETA

Artículo 1º) Promulgase la Ordenanza N°151/2019 que: Prohíbe en todo el ámbito del municipio de Hasenkamp, la tenencia, uso, detonación, fabricación, comercialización o venta al público, mayorista o minorista de todo elemento de pirotecnia y cohetería que no hayan sido calificados como de "venta libre" por la ANMAC, y todos aquellos que no se encuentren dentro de las características A11 y B3, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión celebrada el día 27 de junio de 2019.-

Artículo 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-


Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda


Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal

